

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 21 DE MAYO 2020

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.-** Con fecha 22 de enero de 2019, se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, Sentencia nº 3./2019, ....

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que las sentencias sean llevadas a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite el expediente, con copia de las Sentencias al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**, y dados los pronunciamientos, por esta Asesoría se propone la realización de las actuaciones necesarias y precisas para que las Sentencias sean cumplidas en sus propios términos.

**2.2.-** Con fecha 28 de abril de 2020, se recibe del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León la Sentencia Nº 3./2020, ....

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la Policía Local, quien realizará las actuaciones necesarias para dejar sin efecto la resolución sancionadora dictada en el expediente 2019-034... y proceda, de manera inmediata, a la devolución, si no se hubiera hecho, del importe de la sanción abonado, más los intereses legales desde la fecha de su efectivo abono y hasta su devolución.

La Policía Local pondrá especial cuidado para que, cuando el titular requerido no identifique el conductor adecuadamente, persiga esta nueva infracción y no la primera por aplicación del principio de responsabilidad personal.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en este procedimiento, a cuyo fin la Policía Local tramitará el pago de las mismas cuando la Asesoría Jurídica le comunique su importe tras la correspondiente tasación de costas.

**2.3.-** Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, se ha recibido Decreto Nº 1../2018,

**“ACUERDO:**

-Tener por **DESISTIDA** a la recurrente D<sup>a</sup>. ... .. declarando la terminación de este procedimiento.

Firme la presente resolución, archivar las actuaciones”.

Procede dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites.

**2.4.-** Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, Auto Nº 47/2019 .....

**“ACUERDO:**

**-Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

**-ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente”.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo, a la Policía Local, a fin de que se deje sin efecto la sanción impuesta en el expediente sancionador nº 2017-0465...

**2.5.-** Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, Sentencia Nº 131/2019 .....

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la sentencia sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia al Departamento de POLICIA LOCAL-UNIDAD DE SANCIONES, para que realice las actuaciones administrativas necesarias para el cobro del importe de la sanción, si ya se hubiera cobrado, se archivarán las actuaciones.

En lo referente a las costas, a que ha sido condenada la parte actora, la Asesoría Jurídica practicará la liquidación y solicitará la Tasación de las Mismas, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

**2.6.-** Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, Auto 24/19, .... con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

**“Se declara terminado el presente procedimiento, por reconocimiento en vía administrativa,** ordenando el archivo del recurso interpuesto por Don ... .... contra la desestimación presunta o táctica por el Excmo. Ayuntamiento de León de la solicitud de devolución de ingresos indebidos, de fecha 31 de enero de 2018, realizada por el demandante en expte. 26../A/2014 y en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana –IIVTNU-, y la devolución del expediente administrativo del procedimiento, sin hacer especial mención sobre las costas procesales causadas”.

Procede dar cuenta de dicho Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo al AREA DE TESORERIA –SERVICIO DE GESTION DE INGRESOS- IIVTNU, para que proceda a **dejar sin efecto la autoliquidación** del IIVTNU practicadas en el expedientes nº 26../2014, a la devolución de los importes ingresados, si no se hubiera hecho, y al archivo del expediente.

**2.7.-** Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, Auto 9/2019, ....

**“ACUERDO:**

**-Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

**-ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente”.

Procede dar cuenta de dicho Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 103 y ss. LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo al AREA DE TESORERIA –SERVICIO DE GESTION DE INGRESOS- IIVTNU, para que proceda a **dejar sin efecto la autoliquidación** del IIVTNU practicadas en el expedientes nº 3944/A/2016, a la devolución de los importes ingresados, si no se hubiera hecho, y al archivo del expediente.

**2.8.- D<sup>a</sup> ... ..**, funcionara de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial,

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ... .. contra Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de 17/10/2017 por la que se adscribe a la recurrente con destino definitivo al puesto de Trabajador Social, del Área de Cohesión Social e Igualdad, del Servicio de Información Social, Prestaciones e Igualdad, de la RPT aprobada por el Pleno de 27-01-2017. Sin costas.”

Procede dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlas a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 ss. de la LJCA., a cuyo fin, se remite copia de la misma al Área de Organización y Recursos –Subarea de Recursos Humanos- para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la Sentencia confirma la actuación de la Administración.

**3.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Economista Municipal que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de Mayo de 2020, con el contenido siguiente:

“Aprobar la **Autorización y Disposición** de gasto por importe de **135.508,00 euros** a favor de FULDEFE, con C.I.F. G24443848, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24110.44922, y al documento contable “RC” de Reserva de Crédito con el número de operación 220200004443, en concepto de transferencia corriente como aportación municipal para la financiación de sus Proyectos y Programas de Formación y Empleo correspondientes al ejercicio 2020.”

**4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES (OCAS).**- Vista la propuesta que formula la Adjuntía de Contratación, en relación con el **Suministro de material técnico para el mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios municipales (OCAS)**, ..., se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto en función de su cuantía, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas con sus Anexos redactados de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características Particulares rectores de la presente contratación, de forma genérica en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 de la LCSP y el Informe de Inicio del expediente/Anexo al PCAP.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación con un presupuesto total de 162.946,59 euros, IVA excluido, con un plazo de ejecución del contrato de 3 años, siendo el periodo inicial de 1 año con 2 posibles prórrogas de 1 año cada una. Consta el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como el documento contable RC, con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA DE SISTEMA PARA CONTROL DE VELOCIDAD CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.**- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **Suministro en la modalidad de alquiler con opción a compra de sistema para control de velocidad con destino al cuerpo de Policía Local**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar se encuadran en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que

contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Municipal D. Angel Julian Dieguez Ruiz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 98.736,00 euros, IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 81.600,00 euros, plazo de ejecución inicial de cuatro años con dos posibles prórrogas de un año cada una.

Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la propuesta del Servicio de Contratación, en el presente expediente figuran los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**6.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA CONCERTACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, el informe del Jefe de Servicio de Recursos Económicos, y Responsable del contrato, y fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal de Fondos .... se adopta acuerdo en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** Acordar la segunda y última prórroga del contrato denominado “**Servicio consistente en la concertación de una póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de León**” (Exp. 62/2016 del Servicio de Contratación), adjudicado en su día a la entidad aseguradora “**ZURICH INSURANCE PLC Sucursal en España**”, para la última anualidad posible del mismo, que comprende desde el día 01 de julio de 2020 hasta el día 30 de junio de 2021, todo ello de conformidad con lo prevenido en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario ampliar la garantía definitiva, en un importe de 17.696,00€, que corresponde con el 5% del importe de la ampliación, de acuerdo a los pliegos rectores del expediente. Igualmente se deberá requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación del apoderado que debe firmar la oportuna Adenda.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la mediadora de este seguro, Borrás Vázquez Camaselle Artai Correduría de Seguros S.A, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la Intervención.

**7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SUS REPUESTOS PARA INSTALACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LEÓN. CORRECCIÓN ACUERDO MODIFICACIÓN DOCUMENTOS RC.-** “Revisado el expediente tramitado para contratar el “Suministro de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos y sus repuesto para instalación en vías públicas del municipio de León”, .... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Rectificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 08 de mayo de 2020, incorporando los nuevos documentos contables RC, al modificarse el gasto previsto para la primera anualidad del contrato, ante la actual situación producida por el COVID-19. El presupuesto de licitación total del contrato asciende a 800.000,00 €/4 años IVA incluido, por un periodo inicial de 2 años prorrogable por 2 periodos de 1 año cada 1.

Los documentos contables RC incorporados a la vista de la modificación son los siguientes:

RC, PLAN REPOSICION CONTENEDORES, 19 16210 63500, para la anualidad de 2020 por 100.000 €, para la anualidad de 2021 por 300.000,00 €, para la anualidad 2022 por 200.000,00 € y para la anualidad de 2023 por 200.000,00 €. N° de operación 220209000192.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Técnico Responsable del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento.”

**8.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS ALOJADAS EN EL PABELLÓN DE SAN ESTEBAN, COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Cohesión Social que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato MENOR DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS ALOJADAS EN EL PABELLÓN DE SAN ESTEBAN, como consecuencia de la emergencia sanitaria COVID-19 a favor de la

entidad mercantil DIVERNODI, S.L., con CIF B24432742, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio unitario de 11,00 €, la manutención por persona y día, más IVA (10%), que asciende a 1,10 €, lo que totaliza un importe de 12,10 €, la manutención diaria de cada persona alojada en el Pabellón que incluye desayuno, comida y cena. El plazo de ejecución se contará a partir del momento de su adjudicación y por un plazo máximo de 2 meses, condicionado dicho plazo a la situación de emergencia sanitaria existente en la actualidad.

2º.- Autorizar y Disponer un gasto máximo de 16.498,90 €, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

**9.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LAS PUBLICACIONES DE LAS OBRAS DE JÓVENES ESCRITORES/AS LEONESES/AS “LIBROS A CUENTA GOTAS”.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor de edición y distribución de los cinco títulos de la colección LIBROS A CUENTA GOTAS, con los datos que se detallan:

- Entidad: Librería Universitaria León 1980 SL
- CIF: B24582744
- Importe de adjudicación sin IVA: 2.875 €
- Importe de IVA 4%: 115 €
- Importe de adjudicación con IVA: 2.990 €

2º.- Adjudicar el contrato de investigación para la selección de los cinco títulos de la colección LIBROS A CUENTA GOTAS, con los datos que se detallan:

- Licitador: Eloisa Otero Merino
- NIF: 9751229-B
- Importe íntegro de adjudicación 2.900 €
- IRPF 15%: 435 €
- No tributa IVA

3º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación para la edición y distribución de los cinco títulos de la colección LIBROS A CUENTA GOTAS, por importe con IVA de 2.990 €, a la Librería Universitaria León 1980 SL, CIF: B24582744.

4º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación de investigación para la selección de los cinco títulos de la colección LIBROS A

CUENTA GOTAS, por importe que asciende a un total de 2.900 € impuestos incluidos, a Eloisa Otero Merino, NIF: 9751229-B.

5º.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación de la ilustración por importe que asciende a 1.100 € impuestos incluidos, quedando pendiente su disposición.

**10.- EXPEDIENTES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Jurídico que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Mayores, con el contenido siguiente:

Se procede el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
ANGELA ... ..	187	21	0,00 €
GERARDO ... ..	160	12	0,00 €
ANA Mª ... ..	116	12	101,35 €

**SEGUNDO.-** Conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 11 de la ordenanza municipal reguladora el servicio de ayuda a domicilio en las siguientes condiciones:

NOMBRE Y APELLIDOS	HORAS MES
BENJAMÍN ... ..	11

**TERCERO: CONCEDER** la **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
IGNACIO ... ..	191	70	103,18 €

**CUARTO: INCOAR** procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS
MARIA ... ..
DOMINGO ... ..
MARIA ... ..
MODESTA ... ..
MARIA ... ..
AGUSTIN ... ..

**QUINTO: INCOAR** procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo **por fallecimiento del beneficiario** según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
MARIA ... ..	baja por fallecimiento (16/04/2020)
BLANCA ... ..	baja por fallecimiento (22/02/2020)
MAURICIO ... ..	baja por fallecimiento (23/04/2020)
MARIA ... ..	baja por fallecimiento (08/05/2020)
MANUEL ... ..	baja por fallecimiento (11/05/2020)
FRATERNIDAD ... ..	baja por fallecimiento (12/05/2020)
ANTONIO ... ..	baja por fallecimiento (22/04/2020)

**SIXTO: APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
OLIVA ... ..	90	12h	107,80 €

**11.- EXPEDIENTES DE AYUDA DE URGENCIA SOCIAL.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Jurídico que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Mayores, con el contenido siguiente:

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/251

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., VICTORIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/272

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., DANIEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/275

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ..LIDA YAZMIN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/278

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ..CELESTE AURORA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/326

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ..FLORENTINA

DENEGADO POR: En base al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/20/337

NOMBRE Y APELLIDOS: ...FRANCISCO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/367

NOMBRE Y APELLIDOS: ...NOUREDDINE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/377

NOMBRE Y APELLIDOS: ...MARIA DEL PILAR

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/391

NOMBRE Y APELLIDOS: ...NEREA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1. d) Documentación acreditativa de los ingresos económicos mensuales de cada componente de la unidad familiar. y art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/396

NOMBRE Y APELLIDOS: ...ROCIO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/405

NOMBRE Y APELLIDOS: ...KATHERINE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva

la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/408

NOMBRE Y APELLIDOS: ...EL HASSAN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/410

NOMBRE Y APELLIDOS: ... , AZIZ

DNI/NIE: X08093706Y

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/412

NOMBRE Y APELLIDOS: ...JESSICA PATRICIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/413

NOMBRE Y APELLIDOS: ...LUIS MIGUEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/437

NOMBRE Y APELLIDOS: ...DOLORES

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1. d) Documentación acreditativa de los ingresos económicos mensuales de cada componente de la unidad familiar.

EXPT. AUS/20/458

NOMBRE Y APELLIDOS: ...ARIANNY

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el

Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/470

NOMBRE Y APELLIDOS: .....VICTOR MANUEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/476

NOMBRE Y APELLIDOS: .....ALICIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/494

NOMBRE Y APELLIDOS: .....RUTH ESTHER

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/513

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... , HALIMA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/522

NOMBRE Y APELLIDOS: .....NAJAT

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/576

NOMBRE Y APELLIDOS: .....WILY

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/581

NOMBRE Y APELLIDOS: .....SOUAD

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1. d) Documentación acreditativa de los ingresos económicos mensuales de cada componente de la unidad familiar.

EXPT. AUS/20/591

NOMBRE Y APELLIDOS: .....MOHAMED

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1. d) Documentación acreditativa de los ingresos económicos mensuales de cada componente de la unidad familiar. y art. 14.1.c) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justifica.

EXPT. AUS/20/706

NOMBRE Y APELLIDOS: .....ESTEFANIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/862

NOMBRE Y APELLIDOS: .....SAID

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/918

NOMBRE Y APELLIDOS: .....NATALIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/921

NOMBRE Y APELLIDOS: .....MARIA NELLY

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/979

NOMBRE Y APELLIDOS: .....CONCEPCION

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento periódico.

**SEGUNDO:** Archivar en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/389

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MARCELINO

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

**12.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial Gestión Tributaria que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

**12.1.-** Visto el escrito presentado por **D. .... (NIF: \*\*\*159\*\*\*),**...se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. ....NIF: \*\*\*159\*\*\*),** en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios en procedimiento de responsabilidad patrimonial, él se produjeron daños en el vehículo el día 03/02/18.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditado relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, ya que los daños según los informe policiales se produjeron el día 03/03/19, día que interpuso la denuncia en la Policía Nacional, cuando el coche ya estaba bajo su custodia, al haber pagado la tasa el día 02/03/19.

**12.2.- VISTO** el escrito presentado por la mercantil **SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEON S.L.** ... se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D<sup>a</sup>. ... .. (\*\*903\*\*),** en relación a los daños y perjuicios sufridos en la trapa de su local. Y ello por no haber acreditado la relación de causalidad entre el hecho que se imputa a esta administración, y el daño irrogado.

**13.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes-propuestas formulados por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la edificación, - de los cuales se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre-, con el contenido siguiente:

**13.1.-** “Conceder a **D. MANUEL PERAL GONZÁLEZ**, licencia de obras para reforma de planta baja de una vivienda unifamiliar, para destinarla a garaje, en la calle Juan XXIII nº 36. Las obras se ejecutarán de conformidad con el Proyecto presentado el 8 de mayo de 2020 y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud”.

**13.2.-** “Conceder al **INSTITUTO BIOMAR, S.A. con C.I.F nº A-24330292** , licencia de obras para reforma y ampliación de edificio de LABORATORIOS BIOMAR , situado en la parcela M-10.4, calle D del Parque Tecnológico de León.

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 27 de marzo de 2020.”

**13.3.-** “**Aceptar** la transmisión a **ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS**, de la licencia de obras para la construcción de edificio destinado 36 viviendas, locales, garajes y trasteros situada en la parcela R7-2B del Plan Parcial "La Lastra", finca registral nº 26.914 del Registro de la Propiedad nº 3 de León concedida por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2007 a **PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL PISUERGA, S.A.** y posteriores modificaciones aprobadas mediante acuerdo de la Junta Local de fecha 12 de febrero de 2008, siendo posteriormente transmitida dicha licencia al **SAREB** mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de octubre de 2019 tal y como se comunica a este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 27 del RD. Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TR de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que se refiere a la transmisión de fincas y deberes urbanísticos donde se establece:

La transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a esta Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas

frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.”

Se acordó asimismo, proponer que se practique liquidación de la tasa por expedición de documentos devengada por el cambio de titularidad de la licencia de obras.”

**13.4.-** "Conceder a **PROMOCIONES VALLEZATE, S.L.** con C.I.F. nº B-24532368, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Rio Moro nº 1A (vivienda 2), de conformidad con el proyecto presentado el 13 de abril de 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

De conformidad con el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 6 de mayo de 2020, deberán construirse arquetas de 30 x 30 para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un armario situado en la valla, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

**Las obras no podrán ser iniciadas en tanto no se haya procedido a señalar la alineación de la calle, a cuyo fin el promotor deberá ponerse en contacto con el Gabinete Municipal de Vías y Obras (Sección de Arquitectura)."**

**13.5.-** “Aprobar el Proyecto de Ejecución (FASE FINAL) para rehabilitación de edificio destinado a Museo Diocesano y de Semana Santa situado en la calle Mariano Domínguez Berrueta nº 10, presentado por la **FUNDACIÓN MUSEO DIOCESANO DE LA SEMANA SANTA**, relativo a rehabilitación de edificio destinado a Museo Diocesano y de Semana Santa situado en la calle Mariano Domínguez Berrueta nº 10, presentado el 11 de marzo de 2020 y, a quien se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de abril de 2016, de conformidad con el proyecto básico presentado, y acuerdo de 15 de julio de 2016 por el que se aprueba el proyecto de ejecución, así como posteriores modificaciones aprobadas por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2017 y 18 de marzo de 2018.

Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de gestión Tributaria con el fin de que se practiquen las liquidaciones que correspondan a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.